

**INSTITUCION EDUCATIVA SAN CRISTOBAL**

Vigencia 2021

Compromiso presupuestal No. 42

Fecha de expedición 06/12/2021

Fecha de aprobación 06/12/2021

Beneficiario 1,036,619,720.5 MEJIA GIRALDO JEISSON ESTEBAN


**Descripción**

**MANTENIMIENTO DE LA ZONA VERDE (AEAS JARDINES) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA (PODADA)**

El rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA, como ordenador de gastos del fondo de servicios educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor \$1,624,500. Así mismo certifica que el proyecto que se esta afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor es discriminado en los siguientes rubros:

|  |               |                                  |           |                  |
|--|---------------|----------------------------------|-----------|------------------|
| <b>Rubro</b> 6093607232050010062322225128202 | <b>133</b>    | Mantenimiento de infraestructura | \$        | 1,624,500        |
| <b>Disponibilidad Nro.</b>                   | 48            |                                  | \$        | 1,624,500        |
| 320101500                                    | MANTENIMIENTO |                                  | Valor(\$) | 1,624,500        |
|  |               | <b>Total compromiso</b>          | \$        | <b>1,624,500</b> |
|  |               | <b>Total cancelaciones</b>       | \$        | 0                |
|  |               | <b>Total definitivo</b>          | \$        | <b>1,624,500</b> |

Elaboró   
 JOSE IGNACIO SARRAZOLA BENITEZ

Aprobó   
 JOSE CHARLES VELEZ BETANCUR



**Soluciones y Mantenimientos Uno A**

NIT 1.036.619.720-5  
Régimen simplificado

Medellín, 2 de diciembre del 2021

Señor:  
**JOSE CHARLES VELEZ BETANCUR**  
Rector  
**Institución Educativa San Cristobal**  
Medellín

**Asunto:** PROPUESTA ECONOMICA

A continuacion le relacionamos los servicios de mantenimiento preventivo que requiere la institucion educativa.

**PODADA**

Podada de más o menos 650 mts cuadrados el cual consta de recolección de maleza, basuras, hojas, madera, piedras y limpieza en general del terreno en la sede principal.

**Trabajo garantizado y a todo costo por un valor total de \$1.624.500 (Un millón seiscientos veinticuatro mil quinientos pesos m/l)**

Cordialmente,



**SOLUCIONES &  
MANTENIMIENTO  
UNO A**

**JEISSON ESTEBAN MEJIA GIRALDO**  
**SOLUCIONES Y MANTENIMIENTOS UNO A**  
**C.C 1.036.619.720-5**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

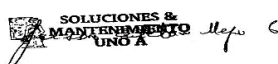
Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

### ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Según Invitación Pública No. IP. 029-12-2021

Cuyo objeto es: REALIZAR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PODADA DE LOS ESPACIOS DEL JARDIN.

| No | Fecha y Hora                | Firma del Proponente   |
|----|-----------------------------|--|
| 1  | 2 DE DICIEMBRE DE 2021 9 AM |  |
| 2  |                             |  |
| 3  |                             |  |
| 4  |                             |  |

**NOTA IMPORTANTE:** Señor Proponente, por favor permanezca atento al cronograma para hacer cualquier observación.

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR  
Rector



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

### ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Para la Invitación Pública No. IP. 029-12-2021

En el correo (correo@iesancristobal.edu.co) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL se presentaron las siguientes ofertas para el proceso de contratación cuyo objeto es:

#### REALIZAR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PODADA DE LOS ESPACIOS DEL JARDIN

| Oferente | OFERTA ECONÓMICA | NOMBRE OFERENTE                  | NIT        | Folios |
|----------|------------------|----------------------------------|------------|--------|
| 1        | \$1,624,500      | SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO UNO A | 1020411491 | 16     |
| 2        |                  |                                  |            |        |
| 3        |                  |                                  |            |        |

Para constancia, se firma en la fecha: 02 DE DICIEMBRE DE 2021.

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR

Rector

Fecha de desfile de la Invitación: 02 DE DICIEMBRE DE 2021

Firma del testigo.

Nombre del Testigo:

Teléfono:



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

## ACTA EVALUACIÓN DE OFERENTES

|  |                            |   |
|--|----------------------------|---|
| <b>Fecha de Evaluación:</b>  | 02 DE DICIEMBRE DE<br>2021 | <b>INVITACIÓN PÚBLICA No. IP. 029-12-2021</b> |
| <b>Objeto:</b>   |                            |   |
| <b>REAIZAR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PODADA DE LOS ESPACIOS DEL JARDIN</b> |                            |   |

### OFERENTES

| Oferente | Oferta Económica | OFERENTE                         | NIT        |
|----------|------------------|----------------------------------|------------|
| 1        | 1,624,500        | SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO UNO A | 1020411491 |
| 2        |                  |                                  |            |
| 3        |                  |                                  |            |

### PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

| Detalle   | Oferente 1 | Oferente 2 | Oferente 3 | Verificado por la I.E. |
|---|------------|------------|------------|------------------------|
| Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución. | Cumplió    | N/A        | N/A        | SI                     |

### REQUISITOS HABILITANTES

| DETALLE  | Oferente 1 | Oferente 2 | Oferente 3 | Verificado por la I.E. |
|--|------------|------------|------------|------------------------|
| Cámara de Comercio no mayor a 3 meses (Si el proponente cuenta con este certificado lo puede anexar, de lo contrario si no lo aporta no es causal de rechazo y puede seguir en el proceso) | Cumplió    | N/A        | N/A        | SI                     |
| Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal.  | Cumplió    | N/A        | N/A        | SI                     |
| Copia de Registro Único Tributario (RUT)   | Cumplió    | N/A        | N/A        | SI                     |
| Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.   | Cumplió    | N/A        | N/A        | SI                     |
| Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.  | Cumplió    | N/A        | N/A        | SI                     |
| Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.   | Cumplió    | N/A        | N/A        | SI                     |
| Hoja de vida pública   | Cumplió    | N/A        | N/A        | SI                     |
| Certificado de medidas correctivas (RNMC).   | Cumplió    | N/A        | N/A        | SI                     |
| Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de bienes y/o servicios) del proponente y sus empleados o copia del pago de SEGURIDAD SOCIAL.         | Cumplió    | N/A        | N/A        | SI                     |
| Certificado de alturas (cuando sea requerido).   | Cumplió    | N/A        | N/A        | SI                     |

SEDE PRINCIPAL: Carrera 131 N° 65 - 07 Corregimiento San Cristóbal - Medellín. Teléfonos: 427 91 80 - 427 91 81

E-mail: correo@iesancristobal.edu.co



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

| REQUISITOS HABILITANTES PARA TRANSPORTE  |            |            |            |                        |
|--|------------|------------|------------|------------------------|
| DETALLE  | Oferente 1 | Oferente 2 | Oferente 3 | Verificado por la I.E. |
| Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.                     | N/A        | N/A        | N/A        | No Requiere            |
| Fotocopia de la cédula del conductor.  | N/A        | N/A        | N/A        | No Requiere            |
| Fotocopia de la licencia de conducción del conductor.  | N/A        | N/A        | N/A        | No Requiere            |
| Fotocopia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente. | N/A        | N/A        | N/A        | No Requiere            |
| Fotocopia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).   | N/A        | N/A        | N/A        | No Requiere            |
| Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.   | N/A        | N/A        | N/A        | No Requiere            |
| Registro del Ministerio de Transporte que presta servicio especial de pasajeros (Decreto 1079 de 2015).  | N/A        | N/A        | N/A        | No Requiere            |

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN |             |             |            |            |             |
|--|-------------|-------------|------------|------------|-------------|
| Criterio de Evaluación                 | %           | Oferente 1  | Oferente 2 | Oferente 3 | Observación |
| Calificación económica (menor precio)  | 70%         | 70          | N/A        | N/A        |             |
| Calidad (Ver aviso de invitación)      | 30%         | 30          | N/A        | N/A        |             |
| <b>Total</b>                           | <b>100%</b> | <b>100%</b> | <b>N/A</b> | <b>N/A</b> |             |

El oferente con mejor calificación es: SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO UNO A, con NIT 1020411491, por un valor de \$ 1624500, por concepto de REALIZAR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PODADA DE LOS ESPACIOS DEL JARDIN

Conforme al Decreto 1075 de 2015 y la Ley 80 de 1993 con sus decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta HÁBIL para la adjudicación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía y que la propuesta realizada por SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO UNO A cumple con los requisitos establecidos en el pliego, según el estudio técnico y financiero de la propuesta.

Cordialmente,

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR

Rector



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RAC. 029-12-2021

(6 DE DICIEMBRE DE 2021)

**Por medio de la cual se ADJUDICA: REAIZAR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PODADA DE LOS ESPACIOS DEL JARDIN.**

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL del Municipio de MEDELLÍN en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el acuerdo 02 del 21 de mayo de 2020 del Consejo Directivo (Reglamento de Contratación Institucional para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV),

#### CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 Numeral 4, del Decreto 1075 del 2015, establece que será competencia de la Rectoría: "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería."
2. Que el acuerdo 02 del 21 de mayo de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 establece el procedimiento para la adquisición de bienes y la celebración de contratos.
3. Que en cumplimiento de lo estipulado en las normas antes referidas, se publicó en la página web institucional (<https://www.iesancristobal.edu.co/>) los documentos que respaldan la presente convocatoria pública.
4. Que conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el acuerdo 02 del 21 de mayo de 2020, expedido por el Consejo Directivo de la Institución, el proponente SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO UNO A cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO UNO A, identificado con NIT. 1020411491; Por valor de \$1624500

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de la presente contratación, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad Presupuestal 48 del 01 DICIEMBRE DE 2021.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en MEDELLÍN, el 6 DE DICIEMBRE DE 2021

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR

Rector



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

### REAIZAR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PODADA DE LOS ESPACIOS DEL JARDIN

|                       |   |
|-----------------------|---|
| CONTRATO              | CONTRATO No. C. 029-12-2021   |
| CONTRATANTE:          | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL   |
| CONTRATISTA:          | SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO UNO A  |
| OBJETO DEL CONTRATO:  | REAIZAR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PODADA DE LOS ESPACIOS DEL JARDIN |
| VALOR DEL CONTRATO:   | \$ 1,624,500  |
| FECHA DE INICIO:      | 6 DE DICIEMBRE DE 2021  |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 9 DE DICIEMBRE DE 2021  |
| PLAZO:                | 03 DIAS   |

#### Entre los suscritos

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR, con cédula de ciudadanía 71.623.649 representando legalmente la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL, obrando de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015, y el acuerdo 02 del 21 de mayo de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la Institución, los cuales autorizan a la Rectoría para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar a la prestación de servicios y compras o la ejecución de obras y celebrar contratos.

Con base en los anteriores fundamentos legales y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral No. RAC. 029-12-2021 de 6 DE DICIEMBRE DE 2021, mediante la cual se realiza la adjudicación objeto de este contrato.-----

Y SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO UNO A, identificado con NIT. 1020411491, representado legalmente por JEISSON ESTEBAN MEJIA GIRALDO, con C.C. 1036619720-5, acordamos celebrar EL PRESENTE CONTRATO: REAIZAR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PODADA DE LOS ESPACIOS DEL JARDIN, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL a lo siguiente:-----

1. A suministrar los bienes y/o servicios que se especifican a continuación, conforme a la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato.-----

| CANTIDADES | DETALLE   |
|------------|---|
| 1          | PODADA DE LOS ESPACIOS DE JARDIN PARA MANTENER LIMPIO Y EVITAR TODA CLASE DE INSECTOS Y ROEDORES EN LA INSTITUCION ( 620 METROS CUADRADOS SE HACE RECOLECCION DE BASURA HOJAS ,MADERA,PIEDRAS Y LIMPIEZA EN GENERAL |

2. A entregar los bienes y/o servicios de acuerdo con los pedidos solicitados por el contratante durante el tiempo de la ejecución del contrato en un plazo no mayor a 03 DIAS luego de que el contratante realice el pedido.-----

3. A entregar los bienes y/o servicios de buena calidad en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL, ubicada en la Carrera 131 N° 65 - 07 o donde se designe por la Contingencia.-----





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La institución cancelará el valor del contrato conforme a los bienes solicitados, hasta dentro de los ocho (8) días hábiles posterior al recibo a satisfacción, mediante cheque girado directamente al contratista, con sello de cruzado y de pago al primer beneficiario o mediante transacción bancaria al contratista, con estricto cumplimiento al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.-----

TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración del 03 DIAS, contados a partir de 6 DE DICIEMBRE DE 2021.-----

CUARTA. SUSPENSIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato podrá suspenderse o liquidarse dentro del término de ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones recíprocas entre las partes.-----

QUINTA. OBLIGACIÓN LABORAL: Ni la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL ni JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en relación al objeto de este contrato, por lo tanto con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA manifiesta que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por el servicio---

SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR, quién ACEPTA como ordenador del gasto y como administrador del Fondo de Servicios Educativos, velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluida las obligaciones del contratista.

Solicitará al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.-----

SÉPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato, con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución y que están dentro de su presupuesto.-----

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la ley.-----

DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el Municipio de MEDELLÍN. La dirección del contratista es CALLE N65 AE 20 y la del contratante es Carrera 131 N° 65 - 07.-----

Para constancia se firma en la ciudad de MEDELLÍN el 6 DE DICIEMBRE DE 2021

### El contratante

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR

Rector

C.C.71.623.649

### El contratista

JEISSON ESTEBAN MEJIA GIRALDO

C.C.1036619720-5

Representante legal de SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO UNO A